

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.114 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Rodríguez Astorga, contra las empresas “Multimedia Lua, Sociedad Limitada”, “RBA Contenidos Audiovisuales, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Luasur Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Masblanc, Sociedad Limitada” y “Digicable, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto del tenor literal íntegro que dice:

Decreto

Secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistida a doña Susana Rodríguez Astorga de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del “Banesto”, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 social-revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso”, seguida del código “31 social-revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La secretaria judicial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Susana Rodríguez Astorga, “Multimedia Lua, Sociedad Limitada”, “RBA Contenidos Audiovisuales, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Luasur Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Masblanc, Sociedad Limitada” y “Digicable, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.519/12)